



DECRETO 1699/2015
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Cobertura del Seguro Público Provincial de Salud (SPS).

Del: 30/07/2015; Boletín Oficial 07/08/2015

VISTO el expediente N° 9049-MS/15 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ampliación de los alcances del Seguro Público Provincial de Salud a los efectos de la inclusión del hombre adulto desde los 20 a los 64 años de edad como nueva población objetivo.

Que por Decreto Provincial N° 559/13 se creó el Seguro Público Provincial de Salud, el que prevé expresamente la posibilidad de incorporación de nuevos grupos poblacionales a la cobertura del mismo.

Que el Programa SUMAR es una política federal de desarrollo de Seguros Públicos de Salud para la población con cobertura del sector público, cuyo objetivo es explicitar y garantizar el acceso a un conjunto de prestaciones y cuidados de la salud priorizados a través del Plan de Servicios de Salud del programa.

Que desde su inicio dicho Programa ha definido una estrategia de desarrollo y expansión gradual y secuenciada respecto a su alcance territorial, poblacional y prestacional.

Que en el marco de dicha estrategia, a partir del año 2004 brindó cobertura a la población materno infantil en las provincias del NOA y NEA, ampliando su alcance en el año 2007 al resto de las provincias del país.

Que a partir del año 2010 el Programa SUMAR extendió su cobertura hacia la atención de las Cardiopatías Congénitas, para luego ampliar la misma hacia la atención Perinatal de Alta Complejidad (Mayo 2012).

Que en el mes de Agosto de 2012, su cobertura se extendió hacia nuevos grupos poblacionales, incluyendo niños y niñas de 6 a 9 años, adolescentes de 10 a 19 años, y mujeres de 20 a 64 años de edad.

Que con el propósito de continuar mejorando la salud de la población que cuenta con cobertura del Sector Público, resulta necesario por tal motivo extender la cobertura del Seguro Público Provincial de Salud, a los efectos de la inclusión del hombre adulto desde los 20 a los 64 años de edad inclusive dentro de su población objetivo.

Que a fs. 23 vuelta obra el autorizado correspondiente.

Que a fs. 24/25 obra Resolución M.S. N° 286/15, por la cual se extiende a partir del 1 de Abril de 2015 la cobertura del Seguro Público Provincial de Salud (SPS) a los hombres adultos de 20 a 64 años de edad que no cuenten con cobertura explícita de salud.

Que en función de lo expuesto en el Informe N° 626/15 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, resulta procedente ratificar el acto administrativo mencionado precedentemente.

Que a fs. 32 ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, acorde a lo previsto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

Artículo 1°. Ratificar en todos sus términos la Resolución M.S. N° 286/15, de fecha 21 de mayo de 2015, por la cual se extiende a partir del 1 de Abril de 2015 la cobertura del Seguro Público Provincial de Salud (SPS) a los hombres adultos de 20 a 64 años de edad que no cuenten con cobertura explícita de salud. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.
RIOS - Adriana C. CHAPPERON

